



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 6000

BUENOS AIRES, 20 AGO 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-010257-14-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROVAFARM ARGENTINA S.A. tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada DRILL MIEL ROSADA / CLORHEXIDINA DIGLUCONATO, CLORHIDRATO DE TETRACAÍNA, inscripta bajo el Certificado Nº 48.016.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5.755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6.077/97.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 6000

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros.
1.490/92 y 1.271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscribese la especialidad medicinal denominada DRILL MIEL ROSADA / CLORHEXIDINA DIGLUCONATO, CLORHIDRATO DE TETRACAINA, Certificado Nº 48.016, cuyo titular es la firma ROVAFARM ARGENTINA S.A., por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

lls
ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integral de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado correspondiente, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6.077/97.

ARTÍCULO 3º. – Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-010257-14-0

DISPOSICIÓN Nº 6000

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT


ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: ROVAFARM ARGENTINA S.A.

Nombre Comercial: DRILL MIEL ROSADA.

Nombre Genérico: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO, CLORHIDRATO DE TETRACAINA.

Certificado Nº: 48.016.



Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	05/07/2014	05/07/2019

Expediente Nº 1-0047-0000-010257-14-0

DISPOSICIÓN Nº: **6000**

Im

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.